

DECRETOS AÑO 2001**DECRETO N° 794**

La Rioja, 30 de noviembre de 2001

Visto: el Decreto N° 383/01, reglamentario de la Ley N° 7.113 que autoriza la emisión de Bonos de Cancelación de Deudas; y,-

Considerando:

Que el Artículo 1° del Anexo I del decreto citado dispone, en concordancia con el Artículo 1° de la ley, que los bonos se emitirán en el número de series y por la cantidad de unidades físicas por cada valor nominal que esta Función Ejecutiva determine en cada caso.

Que en los autos Expte. N° 20.910/01, caratulados "Asociación de Maestros y Profesores (A.M.P.) c/Ministerio de Educación de La Rioja- Ejecutivo" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra Instancia de La Rioja-Secretaría Civil y Comercial, la Provincia ofreció sustituir el embargo que pesa sobre fondos líquidos de Coparticipación Federal de Impuestos por embargo sobre Bonos de Cancelación de Deudas-Ley N° 7.113.

Que a efectos de poder satisfacer dicha garantía se hace necesario emitir bonos de la Serie "D" hasta completar el monto del embargo requerido que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Tres con 32/100 (\$ 2.956.303,32).

Que por tratarse de una única emisión de esta serie y siendo que su destino inicial será la satisfacción de la cautelar indicada, se hace innecesario e inconveniente la emisión de planchas individuales.

Que satisface los términos de la Ley N° 7.113 y los Artículos 744 y 745 del Código de Comercio la emisión de bonos en un solo título por un valor de \$ 2.956.303,32.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese la emisión de la Serie "D" de Bonos de Cancelación de Deudas autorizados por la Ley N° 7.113, por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Tres con 32/100 (\$ 2.956.303,32) por el valor facial, cantidad de bonos y monto de emisión detallados seguidamente:

Valor Facial	Cantidad de bonos	Monto de Emisión
\$ 5	591.261	2.956.305.00

Artículo 2° - Los Bonos de Cancelación de Deudas cuya serie "D" autoriza a emitir el artículo anterior, contendrán las numeraciones por cada bono de valor facial \$ 5, siguientes: del 525.001 al 1.116.261.

Artículo 3° - Los bonos referidos en los artículos precedentes se emitirán en un solo título por medio de escritura pública realizada por notario y suscripta por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, como bono al portador y con las características de la Ley N° 7.113 y Decreto N° 383/01 con excepción del artículo primero de su anexo por ser inaplicable al título a emitir.

Artículo 4° - Autorízase al señor Ministro de Economía y Obras Públicas a suscribir el título por medio de escritura pública ante el escribano que designe en los términos del presente decreto, teniendo vigencia el título y los bonos que lo integran desde la fecha de la escritura.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra R.A., S.H. -

* * *

DECRETO N° 855

La Rioja, 12 de diciembre de 2001

Visto: la Nota N° 890/01, remitida por la Presidencia del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, y ,-

Considerando:

Que a través de la misma se solicita a esta Función Ejecutiva se certifiquen los montos adeudados por todo concepto (capital e intereses) al 05-11-01 (inclusive), correspondientes a los préstamos otorgados a la Provincia de La Rioja por las entidades bancarias que presentaron sus respectivas acreencias a la conversión contemplada por el Decreto N° 1.387/01 y la Resolución N° 774/01 del Ministerio de Economía de la Nación y que fueron declarados elegibles para esta operación por el mencionado Fondo.

Que la Dirección General de Deuda Pública dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, órgano rector en la materia de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6.425 de Administración Financiera del Sector Público Provincial y el Sistema de Control Interno, ha emitido su informe sobre el particular.

Que corresponde en la oportunidad proceder, en consecuencia, con lo solicitado por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Certificanse, conforme a la información contenida en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo, los montos adeudados por la Provincia de La Rioja por todo concepto (capital e intereses) al 05-11-01 (inclusive), correspondientes a los préstamos otorgados por las entidades bancarias que presentaron sus respectivas acreencias a la conversión contemplada por el Decreto Nacional N° 1387/01 y la Resolución N° 774/01 del Ministerio de Economía de la Nación y que fueron declarados elegibles para esta operación por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Artículo 2° - Por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, notificar al Fondo mencionado en el artículo anterior, de los términos de este acto de gobierno.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra R.A., S.H. –

DECRETO N° 885

La Rioja, 20 de diciembre de 2001

Visto: la Resolución N° 854/01 mediante la cual la ANSES excluye del Sistema Nacional de Previsión, a beneficiarias del Régimen de Amas de Casa transferidas por la Provincia a la órbita nacional; y,-

Considerando:

Que es propósito de esta Función Ejecutiva disponer el pago de una suma de dinero en concepto de adelanto para las beneficiarias excluidas, hasta tanto se definan sus situaciones ante el organismo nacional, con fondos del Tesoro General de la Provincia.

Que, en este sentido, es importante destacar la extrema gravedad por la que atraviesan las arcas provinciales, debido a la importante disminución de los recursos provinciales provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, como de otros de origen nacional.

Que, así las cosas, corresponde adecuar dicha asistencia a las reales posibilidades del Tesoro General de la Provincia, con la participación de los organismos competentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas a proveer la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000) para que, a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gobierno, se efectúe el pago en concepto de adelanto a las beneficiarias del Sistema Previsional de Amas de Casa a razón de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una.

Artículo 2° - Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan y que permitan atender el pago que dispone el artículo precedente.

Artículo 3° - Por el Ministerio de Coordinación de Gobierno deberán formalizarse los acuerdos pertinentes por ante la Administración Nacional de Seguridad Social, para el reintegro de los importes abonados con fondos del Tesoro General, que por el presente se adelantan.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Coordinación de Gobierno y Economía y Obras Públicas .

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. -

RESOLUCIONES AÑO 1997**RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 039**

La Rioja, 24 de marzo de 1997

Visto: El Expte. D 1 – 00339 – 9 – 96, por el que la firma “Unisol S.A.” beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 por el que solicita la modificación del listado de bienes de capital correspondientes a su proyecto promovido mediante Decretos N° 3749/86 y 1310/82, y sus modificatorios N° 205/95, Anexo I, y N° 206/95, Anexo II, y,-

Considerando:

Que mediante Resolución D.G.P.E. N° 009/97 se aprueba el listado de bienes de capital a importar, correspondiente al proyecto promovido.

Que en esta oportunidad la beneficiaria gestiona la modificación del mencionado listado, exponiendo razones técnicas que justifican su petición.

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado antes señalado la firma alcanza la exención impositiva a que alude el artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Artículos 2°, incisos 5 y 10, y 3° del Decreto N° 181/95 y del artículo 5° del Decreto N° 206/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA
R E S U E L V E:**

1° - Anúlense los Items 1 y 7 de la Resolución D.G.P.E. N° 009/97.

2° - Apruébase el listado de bienes de capital a importar, que figura en el Anexo I de la presente resolución y que la firma “Unisol S.A.” incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N° 3749/86 y 1310/82, y sus modificatorios N° 205/95, Anexo I, y N° 206/95, Anexo II.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I**LISTADO DE BIENES DE CAPITAL A IMPORTAR**

Item: 01 - Nomenc. Aranc.: 845221100 - Descripción:
Sistema Computarizado Cad/Cam - Cant.: 1 - Origen:

Austria - Valor FOB Unit.: 264.000 chel . aus. - Valor
FOB Total: 264.000 chel.aus.

Item: 02 - Nomenc. Aranc.: 848071100 - Descripción:
Moldes de aluminio marca Nova - Cant.: 95 (noventa y
cinco) - Origen: Italia - Valor FOB Unit.: Liras 8.350.000-
Valor FOB Total: Liras 793.250.000

Item: 03- Nomenc. Aranc.: 848071100 - Descripción:
Moldes de alumninio marca Nova - Cant.: 13 (trece)-
Origen: España - Valor FOB Unit.: U\$S 5.282- Valor FOB
Total: U\$S 68.666

* * *

RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 085

La Rioja, 17 de junio de 1997

Visto: El Expte. D 1 – N° 00038 – 5 – Año 1997 por el que la firma “Yoma S.A.”, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación del listado de bienes de uso, existentes, correspondiente a su proyecto promovido mediante Decreto N° 529/87; y su modificatorio N° 204/95 – Anexo VI; y,-

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 204/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA
R E S U E L V E:**

1° - Apruébase el listado de bienes de uso, existentes, que figura en el Anexo I, de la presente Resolución, que la firma “Yoma S.A.” incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 529/87; y su modificatorio N° 204/95 – Anexo VI.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I**LISTADO DE BIENES DE USO EXISTENTES**

Item	Cantidad	Descripción
1. MÁQUINAS Y EQUIPOS		
1	4	Fulones para remojo y pelambre
2	1	Descamadora

3	1	Bomba para garra	41	2	Enfriadores de agua para secaderos
4	4	Transportadores aéreos para cueros			al vacío
5	1	Balanza digital para control aéreo	42	1	Tanque para agua fría cap. 2.750
		de cueros			litros
6	1	Hidrolavadora	43	8	Prensas hidráulicas para planchar,
7	1	Balanza mecánica de piso cap.			gravar y satinar cueros
		máx. 5.000 kg	44	1	Aspiradora industrial
8	14	Fulones para curtido	45	2	Humectadoras
9	15	Tinas para preparar productos	46	1	Balanza digital de mesa cap. 6 kg
		químicos cap. 1.000/1.100 litros	47	7	Máquinas de pintar a cortina
10	6	Carros para transporte de cueros de	48	7	Túneles de secado
		acero inoxidable	49	1	Cinta transportadora para pintado
11	3	Escurridoras			manual
12	1	Máquina de medir	50	1	Línea de determinación para
13	3	Rebajadoras hidráulicas			cueros blancos
14	1	Balanza digital de piso	51	2	Bombas centrífugas para agua de
15	3	Máquinas combinadas hidráulicas			cortina
16	1	Secadero de vacío para cueros tipo	52	1	Máquina de pintar para línea de
		cartigliano			cueros
17	15	Fulones para teñido	53	1	Túnel de secado para máquina de
18	1	Cargador de baterías			pintar
19	1	Pluma giratoria cap. 500 kg	54	1	Línea de terminación para cueros
20	1	Balanza automática cap. máx. 200	55	1	Túnel de secado para línea de
		kg			terminación
21	19	Tinas para preparado de productos	56	5	Líneas de terminación para cueros
		químicos cap. 500 litros	57	1	Transportador aéreo para líneas de
22	11	Secadero continuo para cueros tipo			acabado
		cartigliano	58	2	Pulidoras lustradoras hidráulicas
23	1	Secadero continuo aéreo tipo			para cueros
		Marefa	59	2	Lustradoras de brazo (palizón)
24	1	Secadero al vacío tipo cartigliano			para cueros
25	1	Ablandadora continua hidráulica	60	4	Pigmentadora continua para
26	3	Fulones de batanado húmedo			imprimir cueros
27	2	Transportador aéreo	61	1	Balanza digital de mesa cap. 3 kg
28	1	Sistema de ventilación para secado	62	5	Cabinas de pintura para pruebas
		aéreo			manuales
29	1	Sunchadora para paquetes de	63	1	Controlador de calor con sensores
		cueros			CS-5
30	1	Balanza mecánica de piso cap.	64	1	Túnel de secado para
		máx. 5.000 kg			pigmentadoras
31	5	Balanzas automáticas de mesa cap.	65	1	Cinta transportadora para
		máx. 100 – 200 kg			terminación a mano de cueros
32	5	Balanzas automáticas de piso cap.	66	1	Balanza digital de mesa cap. 3 kg
		máx. 200 kg	67	2	Balanza mecánica automática de
33	1	Sistema de aspiración de polvos			piso cap. 200 kg
		con 2 extractores	68	1	Balanza digital de piso cap. 200 kg
34	9	Fulones de ensayo cap. 150 litros	69	2	Agitadores portátiles para tanques
35	2	Balanzas digitales de mesa cap.	70	1	Bomba a diafragma para trasvase
		hasta 15 kg			de pinturas
36	1	Balanza digital analítica cap. 210	71	2	Tanques para preparación de
		kg			pinturas
37	1	Tanque para ácido sulfúrico cap.	72	1	Monorriel para trabajos varios
		30.000 litros	73	8	Bombas a diafragma para
38	1	Tolva para carga de garra a			máquinas de pintar
		camiones	74	2	Bombas lobulares para pintura de
39	2	Bombas centrífugas para agua de			máquina de pintar
		torres de enfriamiento	75	1	Amoladora doble de banco
40	2	Torres de enfriamiento para agua	76	1	Monorriel para movimiento de
		de secaderos al vacío			baterías

77	2	Cargadores de baterías para autoelevadores	113	Instalación de fuerza motriz
78	1	Monorriel para movimiento de pallets	114	3 Instalaciones de protección para descargas eléctricas
79	2	Ventiladores centrífugos para sala de lustradoras	115	Instalación de iluminación interior
80	6	Desfloradoras hidráulicas para cueros	116	Instalación para alimentación de combustible a las calderas
81	5	Desempolvadora para cueros desflorados	117	Nivelaciones, terrazas, rellenos, compactaciones, etc.
82	4	Fulones de batanado seco	118	35 Equipos de aire acondicionado
83	1	Sistema de aspiración para fulón de batanado	119	1 Equipo de acondicionador de aire central para edificio de administración
84	1	Ablandadora de brazo para cueros	120	3 Compresores de aire a tornillo
85	1	Secadero tipo toggling Emmezeta	121	1 Tanque pulmón de aire comprimido
86	5	Sistema de aspiración para desfloradora y desempolvadora	122	5 Calderas humotubulares
87	5	Sopladores rotativos para desempolvadora	123	2 Tanques hidroneumáticos
88	1	Hidrolavadora	124	2 Tanques subterráneos para combustibles
89	3	Dispensora de columnas para planta de pinturas	125	1 Tanque aéreo para combustible
90	2	Bombas a diafragma tipo neumática	126	2 Bombas a engranaje para combustible
91	2	Molinos microesferas	127	1 Surtidor para gas oil
92	2	Zorras hidráulicas para pallets	128	1 Bomba centrífuga para caldera
93	6	Tanques para productos químicos cap. 100/1000 litros	129	2 Ablandadores de agua para caldera
94	8	Balanzas varias capacidades, digitales	130	2 Tanques para calentamiento de combustible
95	2	Agitadores portátiles de banco	131	4 Compresores de aire a tornillo
96	3	Tanques de acero inoxidable para elaboración de pinturas	132	2 Tanques subterráneos para combustible
2. INSTALACIONES Y MEJORAS			133	1 Bomba a engranaje para combustible
97	1	Instalación para agua caliente/vapor en grupo de calderas	134	1 Tanque calentador de agua para procesos
98	1	Instalación de agua caliente/vapor en planta de terminación	135	4 Bombas centrífugas para cisternas
99	4	Bombas centrífugas	136	1 Planta ablandadora de agua
100	1	Tanque elevado para agua corriente potable	137	Instalación de agua en fábrica
101	1	Bomba para extracción de sólidos	138	Instalación para extracción de agua subterránea
102	2	Tanques calentadores de agua para procesos	139	1 Sistema de calentamiento de fluido térmico para tanques de elaboración
103	3	Intercambiadores de calor	140	1 Colocadora universal de cuchillas
104	2	Transformadores de potencia de 400 y 315 KWA	141	2 Extractor de crosta
105	1	Planta de tratamiento de efluentes	142	1 Lustradora ablandadora de brazo
106	4	Filtros rotativos de sólidos	143	2 Tinajas para preparado de productos químicos
107	1	Tanque subterráneo para alimentación de calderas	144	1 Bomba de profundidad de 100 HP
108	1	Tanque subterráneo para gas oil	145	1 Pluma giratoria cap. 2000 kg
109	1	Surtidor de gas oil	146	1 Bomba de alta fusión 40 HP
110		Instalaciones para aire comprimido	147	4 Balanzas automáticas de mes y de piso
111		Instalaciones para ventilación de la planta	148	1 Motor diesel para cargadora frontal
112	7	Transformadores de potencia de 500 KWA	149	1 Lote de 41 motores y 13 bombas de repuesto
			150	1 Cortadora de mosaicos
			151	8 Máquinas de soldar eléctricas
			152	2 Alisadora de hormigón
			153	6 Máquinas de soldar autógenas
			154	5 Amoladoras de banco
			155	1 Cortadora de césped

156	4	Hormigoneras portátiles
157	1	Zorra hidráulica para pallets
158	1	Prensa hidráulica cap. 30 Tn
159	2	Agujereadoras de banco
160	1	Extractor hidráulico de poleas
161	1	Amoladora con transmisión
p/poleas y correas		
162	2	Serruchos mecánicos
163	1	Garlopa 300 mm
164	2	Tornos paralelos de 4.500 7 15.00
mm entre puntas		
165	1	Extractor hidráulico de poleas
166	1	Sierra sin fin volante 900 mm
167	1	Máquina combinada de carpintería
168	1	Compactadora para tierra
169	1	Cizalla manual para corte de
hierros		
170	1	Hidrolavadora para lavado de
vehículos		
171	1	Bomba centrífuga para lavado de
vehículos		
172	1	Destalonadora de cubiertas
173	1	Amoladora de banco
174	1	Expansor hidráulico para chapista
175	1	Cizalla manual cap. 400 mm
176	1	Cargador de batería 400 A 6/12
177	1	Hidrolavadora
178	1	Báscula para camiones cap. 70 Tn
179	2	Cinta transportadora para estibaje
de bolsas		
180	1	Cargadora frontal cap. de pala 2,10
m3		
181	22	Autoelevadores cap. promedio 2,5
Tn		

3. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

182	1	Instalación para comunicación telefónica interna, central con capacidad 100 interno
183	2	Equipos para comunicación por radio red HF potencia 150 W
184	1	Equipo para comunicación por radio red VHF potencia 45 W
185	1	Equipo para comunicación por radio red VHF potencia 25 W
186	1	Equipo para comunicación por radio red VHF potencia 25 W
187	1	Equipo para comunicación por radio red VHF potencia 45 W
188	1	Equipo para comunicación por radio red VHF potencia 45 W

4. CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS

189	13.328 m2	Nave principal
190	9107 m2	Planta terminación
191	5.847 m2	Planta cueros chicos
192	1.330 m2	Administración, sanitarios, cocina comedor, garita serenos, sala comandos eléctricos, planta ablandadora de agua y cocheras

193		
194	650 m2	Hotel y quincho
195	3.150 m2	Depósito P° Q°
196	480 m2	Fábrica de pintura
197	616 m2	Depósito de inflamables
198	717 m2	Pesado P° Q° , saladero, taller, mant. eléctrico, pañol, etc.
199	300 m2	Cubiertas para cisternas de agua, sala nueva calderas, depósito agua
200	1.432 m2	Cobertizos planta cueros chicos, expedición y depósito P° Q°

* * *

RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 086

La Rioja, 17 de junio de 1997

Visto: El Expte. D 1 – N° 00124 – 4 – Año 1997 por el que la empresa “Alimesa S.A.” beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, por Decreto N° 969/88 y su modificatorio N° 199/95 – Anexo VI, solicita autorización para incorporar nuevos inversores.

Considerando:

Que la empresa solicitante acredita que los interesados en la inversión, las empresas “Química Estrella S.A.C.I. E I.” y “Empresa Mate Larangeira Mendes S.A.C. e I.”, han demostrado suficiente capacidad económica para hacer frente al compromiso que deben asumir para la concreción del proyecto promovido.

Que los nuevos inversionistas acreditan que no están comprendidos en los impedimentos legales contenidos en el Art. 23° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que se han expedido en forma favorable los analistas intervinientes de esta Dirección General de Promoción Económica.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2°, inc. 12) y 3° del Decreto N° 181/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA
RESUELVE:**

1° - Autorizar la incorporación de las firmas “Química Estrella S.A.C.I. E I.” y “Empresa Mate Larangeira Mendes S.A.C. e I.” como nuevos inversores en la firma “Alimesa S.A.” beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 969/88 y su modificatorio N° 199/95 – Anexo VI.

2° - La empresa beneficiaria deberá presentar en cada oportunidad que realice aumentos de capital y dentro de los tres (3) meses de producido, la documentación que acredite la suscripción por los nuevos accionistas.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 087

La Rioja, 18 de junio de 1997

Visto: El Expte. D 1 – 00103 – 4 – 97, por el que la empresa “Angel Estrada y Cía. S.A.” denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la producción de papelería escolar y comercial, promovido con los beneficios de la Ley N° 22.021 mediante Decreto N° 4121/85 y su modificatorio N° 199/95, Anexo III; y, -

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en virtud del Art. 2°, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decreto 4121/85 y su modificatorio N° 199/95.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 5° del Decreto N° 199/95, 2° inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébase a partir del 01 de mayo de 1997 la puesta en marcha de las actividades de la empresa “Angel Estrada y Cía. S.A.”, para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 4121/85 y su modificatorio N° 199/95, Anexo III.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES

**Ministerio Coordinador de Gobierno
Administración Provincial de Tierras
Dirección General de Catastro**

Disposición N° 014793

La Rioja, 18 de enero

Visto: El Expte. Código B7 –00029-8-00, caratulado: “S/Aprobación de Plano de Mensura destinado

a la construcción del complejo Hotelero de Chilecito”, que dicho inmueble presuntamente fiscal se solicita para ser utilizado a tal fin; y,-

Considerando:

Que de acuerdo al Art. L34° de la Ley N° 2.112, la investigación y gestión para el ingreso de dicho terreno a la posesión del Estado queda confiado a los organismos del mismo.

Que el terreno precitado no ha sido declarado por ninguna persona de acuerdo a los antecedentes que obran en esta Repartición y a pesar de la obligación establecido en el Art. 57° de la N° 3277.

Que por el Art. 56° de la Ley N° 3778, modificatorio de la Ley N° 2.112, se presume de propiedad privada del Estado todo inmueble ocupado o baldío que a los seis meses de la “publicación de la presente Ley no esté inscripto en los Registros parcelarios de la Dirección Provincial de Catastro”.

Que como establece dicho Art. 56°, efectuada la publicación correspondiente y vencido el término fijado “La Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición debidamente fundada, conforme a los Art. 115° y 128° de esta Ley – la que será publicada en el Boletín Oficial por una sola vez- procederá a incorporar al inmueble en el Registro de parcelas censales inscribiéndolo a nombre de la Provincia o de la Municipalidad, según la jurisdicción en que se encontrare”

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Art. 128° de la Ley N° 2112,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Conforme a lo establecido por el Art. 56° de la Ley N° 3778, la Dirección Provincial de Catastro inscribe en el Registro de Tierras Fiscales creado por el Art. 48° de la citada Ley, en las condiciones detalladas en el Art. 66° de la misma, el inmueble que a continuación se individualiza:

Titular: Estado Provincial

Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07 - C:I - S:B - M:2 - P: "c".

Dimensiones y Linderos: Norte: mide 101,23 m y linda con Y:P:F: Waidatt Paul - Sur: mide 101,25 m y linda con calle Colombia - Este: mide 92,97 m y linda con calle Bolivia - Oeste: mide 94,97 m y linda con Avda. Presidente Perón.

Superficie: 9.513,00 m2.

Padrón Origen: N° 7-10198.

Plano de Mensura: D - 119 - 7.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Livia M. Rivero

Secretaria

Dirección Provincial de Catastro

S/c. - \$ 350,00 - 19 al 26/02/2002

VARIOS**Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja****Convocatoria
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Colegio de Farmacéuticos de La Rioja, con Personería Jurídica N° 2195, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo del corriente año a las 18 horas primer llamado y a las 18,30 horas segundo llamado en la sede del Colegio sito en calle Remedios de Escalada N° 1376 de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3- Lectura y aprobación Memoria período 2000/2001.
- 4- Lectura y aprobación de los Balances período 2000/2001.
- 5- Renovación Comisión Directiva.

Farm. Silvia R. Milanesio
Presidenta

N° 01689 - \$ 130,00 - 19 al 26/02/2002

* * *

**Administración Provincial de Tierras
Edicto de Expropiación**

Ley N° 7165 art. 6 Expte. (B7 - 00272 - 1 - 01)

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución N° 84/01 se dispuso "Area de Regularización Dominial" a los lotes que comprenden el B° "República Argentina", Nonogasta, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja. Firmado: Ariel Puy Soria. La Rioja, 15 de febrero de 2002.

S/c. - \$ 60,00 - 19 al 26/02/2002

* * *

**Administración Provincial de Tierras
Edicto de Expropiación**

Ley N° 7165 - Art. 6 - Expte. B7 - 00016 - 5 - 02

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución N° 13/02 se dispuso "Area de Regularización Dominial" a los lotes que comprenden el

"Centro Urbano de la Colonia de Malligasta", Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 15 de febrero de 2002.

Adrián Ariel Puy Soria
Administrador Pcial. de Tierras

S/c. - \$ 60,00 - 22/02 al 01/03/2002

* * *

**Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
IMTI - Ley 6595 - Art. 7°**

El IMTI comunica que, según facultades conferidas por las Leyes 6595 y 6643, ha dictado la Resolución IMTI N° 01/02 que dispone "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días un inmueble ubicado en la localidad de Aminga, Dpto. Castro Barros, Provincia de La Rioja, comprendido entre los siguientes límites: al Norte: Calle Pública N° 18, al Sur: IMTI (Estado Provincial), al Este: Campo Fiscal y al Oeste: Parcela, Matrícula Catastral 4-03-42-001-144-484, Estado Provincial.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General IMTI

N° 01697 - \$ 97,00 - 26/02 al 05/03/2002

* * *

**Ministerio de Coordinación de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
I.M.T.I.
Art. 18 - Ley N° 6.595 y 6.643**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución IMTI N° 23/02, que dispone expropiar al solo efecto del saneamiento de títulos y entrega en propiedad a sus poseedores, un inmueble de una superficie de 377 ha, 7742,00 m² - 4-06-33-003-315-426 y los derechos de cualquier clase que a ellos se refieran ubicados en la localidad de Chañarmuyo - Dpto. Famatina, Provincia de La Rioja, a favor de Viñas San Gabriel S.A. aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 014.824 de fecha 18 de febrero de 2002 y anotados en el Registro General de la Propiedad Inmueble - Sección Plano bajo el Tomo 50, Folio 25, el cual fue declarado Area Bajo Procesamiento por Resolución IMTI N° 622/01. La Rioja, 21 de febrero de 2002. Fdo. Dn. Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General del IMTI.

Eduardo N. Rojo Luque
Director General
IMTI

N° 01704 - \$ 38,00 - 26/02 al 05/03/2002

REMATES JUDICIALES**Martillero Luis Aníbar Scruchi M.P. 76**

Por orden de la Dra. Sofia Elena Nader de Basanni, Juez de Cámara a cargo del Juzgado de Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría a cargo de la autorizante y de acuerdo a lo resuelto en los autos Expte. 0503/2000, caratulados: Mamani Mónica Ester c/ Carlos Hugo Barrionuevo y otros – Ejecución de Sentencia, el Martillero Judicial Luis Aníbar Scruchi rematará el día 27 de marzo próximo a horas 11 en los Portales del Tribunal un inmueble con todo lo plantado y demás adherido al suelo ubicado en calle La Plata, esquina San Francisco de la ciudad de Chilecito que mide 12,30 m al S. 26m al N. más o menos, por igual ancho en la línea del N. Lindando: S. calle La Plata, N. Alberto Gazal, E. calle San Francisco, O. propiedad de Vallejo. Dominio N° 535 fs. 1079/80 Año 1951. Base: el 80% de la Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 76.671.36. Condiciones: El comprador deberá hacer entrega en el acto de su compra el 20%, saldo al aprobarse la subasta. Gravámenes: el de autos más Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina, fecha 28 de mayo 1993. Hipoteca U\$S 24.000, 21 de julio de 1995, embargo autos. Telecom Argentina Stet France Telecom S.A. \$ 50.000. Edictos por tres días en el Boletín Oficial sin cargo, Art. 371 del C.P.C., y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Chilecito, 12 de diciembre de 2001.

Dra. Lidia E. Tafani
Secretaria

S/c. - \$ 81,00 - 26/02 al 05/03/2002

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.048 - Letra "H" - Año 2001, caratulados: "Heredia Vda. de Asís, Delicia B. - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Delicia Berta Heredia Vda. de Asís, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 26 de diciembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01636 - \$ 50,00 - 19/02 al 05/03/2002

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 3612, Letra "Q", año 2001, caratulados "Quinteros, Víctor Rubén - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores del extinto Víctor Rubén Quinteros, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de diciembre de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 01678 - \$ 45,00 - 12 al 26/02/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.244 - Letra "N" - Año 2000, caratulados: "Gómez, Lidia Mabel-Información Posesoria", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado sobre calle Adolfo E. Dávila S/N°, entre calle José S. Salinas y Castro Barros de la ciudad de Olta-Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 192,34 m2. Colinda al Este con Juana Guillermina García, al Norte con propiedad de Florindo Suárez, al Sur con propiedad de Félix Orlando Abdala y al Oeste con calle Adolfo E. Dávila, cuya Matrícula Catastral: D.13-C.I-S.B-M. 9-P. "11", N° de Padrón 13-03724. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de octubre de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01681 - \$ 90,00 - 12 al 26/02/2002

* * *

El Señor Juez de la Excma. Cámara Primera en la Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de José Efraín Llanos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 26.310 -Letra "L"- año 2001 - caratulados: "Llanos José Efraín - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de febrero de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01682 - \$ 45,00- 15/02 al 01/03/2002

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T. Sat S.R.L.; Argentina Televisora Satelital S.R.L.; Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A.; M.S.O. Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L.; Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A.; Inversora Atelco Comodoro S.A.; Transcable S.A.; Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A.; SMR S.A.; Cablemax S.A.; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Televisión S.A.; Aguilares Cable Visión S.R.L.; Cabledifusión S.A.; Supercanal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Televisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; Nueva Visión Satelital S.R.L.; Pehuenche Cable Televisora Color S.R.L.; Televisora del Oeste S.A.; Cable Televisora Color S.R.L.; Aconquija Televisora Satelital S.R.L., que con fecha 27 de diciembre de 2001 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 14 de mayo de 2002 a las 10,30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en calle Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Buenos Aires, 06 de febrero de 2002.

Dr. Fernando J. Perillo
Secretario

N° 01683 - \$ 500,00 - 15/02 al 01/03/2002

* * *

La Srta. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Sra. A. Nieto de De Torres, en autos Expte. N° 5836 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Rivero, César Oscar, Sucesorio Ab-Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre bienes de la sucesión del extinto Rivero César Oscar, a comparecer en los autos supra mencionados dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de febrero de 2002

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 01684 - \$ 45,00 - 15/02 al 01/03/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos María Waldina Palacios y Santiago Morra, a comparecer en los autos: Expte. N° 33.788 - Letra "P" - Año 2001 - caratulados: "Palacios María Waldina y otro - Sucesorio" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de febrero de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01686 - \$ 45,00 - 15/02 al 01/03/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A" - Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Sr. Orlando Enrique Bazán, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 7497 - Letra "B" - Año 2001 - Caratulados: "Bazán Orlando Enrique - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 12 de febrero de 2002. Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara; Dra. María Elena Fantín de Luna.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01688 - \$ 45,00 - 19 al 05/03/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 5.791

- Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Agüero, José Nicolás - Información Posesoría", El Sr. José Nicolás Agüero ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en la localidad de Sanagasta, Dpto. del mismo nombre, Provincia de La Rioja, cuyas medidas y linderos son las siguientes: en su lado Norte: El inmueble se encuentra formado por una poligonal de cinco (5) lados y mide desde el vértice E al vértice F 15,73 m; del F al G 5,27 m; del G al H 27,39 m; del H al I 12 m y del I al J 225,71m; en su costado Este desde el vértice J al K mide 734,85 m; en El costado Sur desde El vértice K al L mide 250,34 m; en El costado Oeste está compuesto por una poligonal de siete (7) lados que miden de Sur a Norte: desde El vértice L al M 89,21 m; del M al N 53,69 m; del N al A 165,68, del A al B 173,52 m, del B al C 271,77 m; del C al D 2,19 m y del vértice D al E 19,23 metros, lindando al Este y al Sur: con más terrenos de José Nicolás Agüero, al Oeste: desde el vértice A al L linda con calle pública dejada de común acuerdo con el colindante José Ricardo Avila; desde el vértice A hasta el vértice E linda con Jorge Díaz Brizuela; en su costado Norte: linda con propiedad del Sr. Juan Carlos Dalbano, con María Irma Rodríguez y con la Sra. Luisa Maldonado, con una superficie total de 23 has, 2.564,62 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral: Dpto.2 - Circ. I, Sección B, Manzana 61, Parcela 1, Matrícula Catastral N° 4-02-50-014-176-1128, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 29 de noviembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 01690 - \$ 120,00 - 19/02 al 05/03/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Gutiérrez Canellada Roque Nicolás por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley en los autos Expte. N° 33.922 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Gutiérrez Canellada Roque Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 14 de febrero de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01691 - \$ 38,00 - 22/02 al 08/03/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A", cita y

emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Nicolás Spidaleri, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, en autos: "Spidaleri, Pedro Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 23.472 - Letra "S" - Año 1997. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 18 de diciembre de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01692 - \$ 45,00 - 22/02 al 08/03/2002

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 1680 - Letra "F" - Año 2001 - caratulados: "Frallonardo Santa Elena S/ Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de la extinta Santa Elena Frallonardo a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que será por cinco veces, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 21 de diciembre de 2001. Sr. Nelson Daniel Díaz - Jefe de Despacho a/c Secretaría.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01693 - \$ 45,00 - 22/02 al 08/03/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, ha dispuesto la publicación de los presente edictos por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de los extintos Ramón Adolfo Mercado y Elba Ceballos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Letra "M" - N° 5965 - Año 2000 - caratulados: "Mercado Ramón Adolfo y Otra - Sucesorio" dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 19 de diciembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01694 - \$ 45,00 - 22/02 al 08/03/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas por la Secretaría "A" de la

autorizante, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a los de la última publicación de la presente a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Aballay, Marta Amalia, para comparecer en los autos Expte. N° 33.675 - Letra "A" - año 2001, caratulados. "Aballay, Marta Amalia - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 06 de diciembre de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01696 - \$ 45,00 - 22/02 al 08/03/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la 3° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, hace saber por tres veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos: Expte. N° 3497, Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Godoy de Funes, Luisa Reyes - Información Posesoria", sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Puesto "San Juan", jurisdicción "La Aguadita", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 1 ha. 4029,13 m² con ochava, Nom. Catastral. Dpto.:12; C.: III.: A-M.: 3 - P.: "2", y que, conforme Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Elías Miguel Cobresí, M.P. N° 111, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, mediante disposición N° 014493 de fecha 28 de junio de 2001; partiendo desde el punto "A" con dirección Sudeste recorriendo una distancia de 200,52 m llegamos al punto "B" donde se forma un ángulo de 87°09'03"; desde el punto "B" recorriendo una distancia de 67,16 m en dirección Sudoeste encontramos el punto "C" donde se forma un ángulo de 96°38'24", a partir del punto "C" recorriendo una distancia de 182,69 m en dirección Noreste llegamos al punto "D" donde se genera un ángulo de 96°51'43", a partir del punto "D" midiendo una longitud de 80,54 m en dirección Noroeste encontramos el punto "A" donde se forma un ángulo de 79°20'50". El lado AB colinda por el N.E. con Callejón Público. El lado BC colinda por el S.E. con Río Seco. El lado CD colinda por el S.O. con Jorge Fernando Torre y el lado DA colinda por el N.O. con Camino Vecinal, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a presentarse dentro de los quince

días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 18 de febrero de 2002.-

Dr. Oreste C. Chiavassa
Juez de Cámara

N° 01698 - \$ 90,00 - 26/02 al 05/03/2002

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Abdo Guillermo Bustos ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 32.748 - Letra "B" - Año 2000, caratulados: "Bustos Abdo Guillermo - Información Posesoria" de un inmueble ubicado en Santa Rosa Extremo Sur, Patquía, comprendido entre los siguientes linderos: al Oeste con la calle Santa Rosa, al Este con propiedad de José Baudilio Bustos, al Norte con la propiedad de Mateo Sánchez y al Sur con calle pública. Asimismo cita y emplaza a los que se consideran con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, cítese y emplácese por el mismo término, diez (10) días a partir de la última publicación, a los Sres. Heriberto Arcadio Avila y Enrique Lugones, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al defensor de ausentes para que lo represente.
Secretaría, setiembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01700 - \$ 90,00 - 26/02 al 12/03/2002

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" en los autos Expte. N° 7624 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Supermercados S.A. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que las señoritas Laura Liliana Luna, argentina, nacida el 27 de mayo de 1973, Documento Nacional de Identidad Número 23.149.888, soltera, comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 2976, Departamento 1° B, de la ciudad de Buenos Aires y Claudia Graciela Luna, argentina, nacida el 11 de febrero de 1962, Documento Nacional de Identidad Número 16.655.160, soltera, comerciante, con domicilio en calle Ayacucho N° 890, Departamento 2° A, de la ciudad de Buenos Aires, han constituido una sociedad denominada "Supermercados Riojanos S.A." con domicilio en Av. Monseñor Angelelli N° 1268 de esta

ciudad de La Rioja, mediante escritura Pública N° 26 de fecha 09 de marzo del año 2000 pasada ante el Escribano Luis Héctor Parco, Titular del Registro N° 15. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, por franquicias o cualquier otro modo de gestión a las siguientes actividades: A) Comerciales; B) Financieros. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizadas por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5°, Libro II, Título X del Código de Comercio. Capital: Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representados por quince mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una. Los Socios integran el 25% del capital suscripto, en dinero en efectivo. Administración y Representación: a cargo del Directorio constituido por la Señorita Claudia Graciela Luna como Presidente y la Señorita Laura Liliana Luna como Director Suplente. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
La Rioja, 18 de febrero de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 01701 - \$ 140,00 - 26/02/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Don José Oscar Argentino Auil, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 3.548 - Letra "A" - Año 2001 - caratulados: "Auil José Oscar Argentino - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 11 de diciembre de 2001.

Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01702 - \$ 50,00 - 26/02 al 12/03/2002

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Registro Público de Comercio a cargo

de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 7558/2001, caratulados "La Herradura S.A. s/Inscripción del Contrato Social" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, pone en conocimiento que el señor Humberto Nicolás Rojas, D.N.I. N° 13.199.169, y la Sra. Graciela Beatriz Pioli, D.N.I. N° 14.273.752, argentinos, domiciliados en Avda. Rivadavia N° 27 de esta ciudad, han iniciado los trámites tendientes a obtener la constitución de una Sociedad Anónima, suscribiendo el Instrumento de Constitución el día 29 de agosto de 2001, denominándose "La Herradura S.A.", con domicilio en Avda. Rivadavia N° 27 de esta ciudad Capital de La Rioja. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Explotación: de Estaciones de Servicios para automotores, comercialización de combustibles, aceites, lubricantes, repuestos, neumáticos, servicios de mecánica, lavado y engrase. b) Explotación: y servicios de bar y restaurante, despacho de bebidas, cafetería y heladería. La Sociedad tendrá un plazo de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) representados por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", con cinco votos por acción, de Pesos Uno (\$) cada una. La Administración y Representación estará a cargo del Directorio. El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

La Rioja, diciembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

C/c. - \$ 300,00 - 26/02 al 05/03/2002

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a los herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de la extinta Rosalba Mercado, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 26.345 - "M" - Año 2001, caratulados "Mercado Rosalba, Sucesorio - Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de febrero de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01703 - \$ 38,00 - 26/02 al 12/03/02